



RESOLUCIÓN EXENTA N°:5384/2014

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 3.190 DE 2014 DEL PLAGUICIDA VONDOZEB EN EL SENTIDO QUE AUTORIZA SU MODIFICACIÓN DE ETIQUETA

Santiago, 21/ 07/ 2014

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **VONDOZEB**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 2.134, de fecha 11 de junio de 1987, de acuerdo a la Resolución del Servicio N° 1.178 de 1984 y sus modificaciones, y renovado con fecha 11 de junio de 1992 y 11 de junio de 1997.
2. Que, la Resolución del Servicio N° 5.986, de fecha 04 de noviembre de 2005, autoriza al plaguicida **VONDOZEB** de acuerdo a la Resolución del Servicio N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones, y renovado por Resolución del Servicio N° 221, de fecha 15 de enero de 2008 y por Resolución del Servicio N° 5.764, de fecha 26 de septiembre de 2013.
3. Que, la Resolución del Servicio N° 3.459, de fecha 24 de julio de 2007, autoriza el traspaso de titularidad de la autorización para el plaguicida **VONDOZEB**.
4. Que, la Resolución del Servicio N° 3.573, de fecha 03 de julio de 2008, autoriza la ampliación de origen para el plaguicida para el plaguicida **VONDOZEB**.
5. Que, la Resolución del Servicio N° 3.190, de fecha 30 de abril de 2014, autoriza la modificación de etiqueta para el plaguicida **VONDOZEB**.
6. Que, la firma **United Phosphorus de Chile S.A.**, RUT N° 76.785.650-4, domiciliada en Huérfanos 770, of. 402, Santiago, representada por el Sr. Cristián Rodolfo de la Cerda Soto y por el Sr. Fernando Enrique Rivera Bustos, han solicitado, con fecha 30 de mayo de 2014, autorización del Servicio para modificar la etiqueta del plaguicida indicado en el punto N° 1 *supra*, de acuerdo con el artículo N° 18 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones, en la siguiente información:

a. Área de Identificación del Producto

- Se cambia la Razón Social del fabricante de India de "**UNITED PHOSPHORUS LTD.**" a "**UPL Limited**".

7. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Modificase la Resolución del Servicio N° 3.190, de fecha 30 de abril de 2014, en el sentido de autorizar la modificación de etiqueta solicitada para el citado producto, sustituyéndose su etiqueta o rótulo por una nueva, que se acompaña en documento adjunto y que forma parte integrante de la presente Resolución.
2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **11 de junio de 2017**.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

MARCO MUÑOZ FUENZALIDA
JEFE (TYP) (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN
AGRÍCOLA Y FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ETIQUETA VONDOZEB	Digital			
SOLICITUD Y CORE	Digital			

GPH/JRL/CLV

Distribución:

- Alvaro Gustavo Peña Solis - Encargada de Difusión (S) SIAC
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional (TyP) Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Cristian Rodolfo De la Cerda Soto - Representante Legal United Phosphorus de Chile S.A.
- Fernando Enrique Rivera Bustos - Representante Legal United Phosphorus de Chile S.A.

División Protección Agrícola y Forestal



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1407.acepta.com/v01/a8fadca115b2e4b587f1d6b094de299fb6cb7d1e>